MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026197027003773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACING 29.25

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

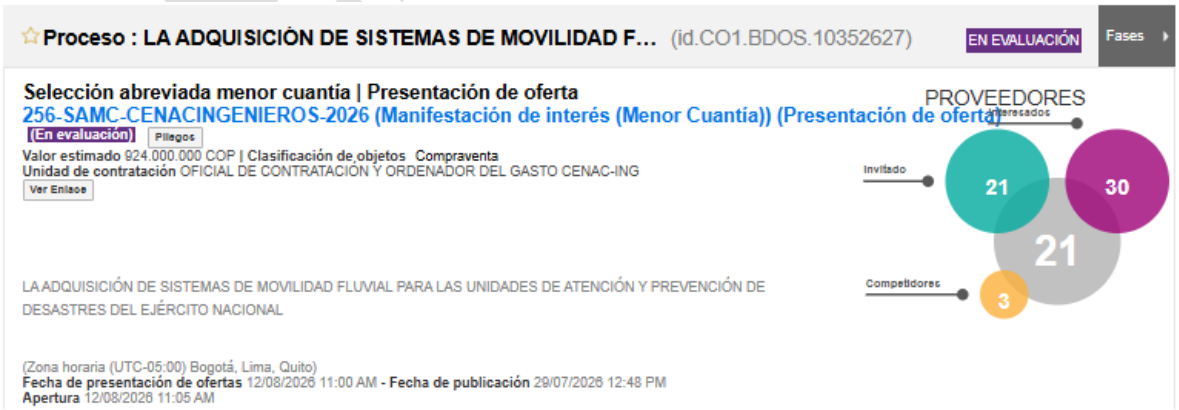
Señor Coronel
CARLOS ALBERTO CASTRILLON MORA
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

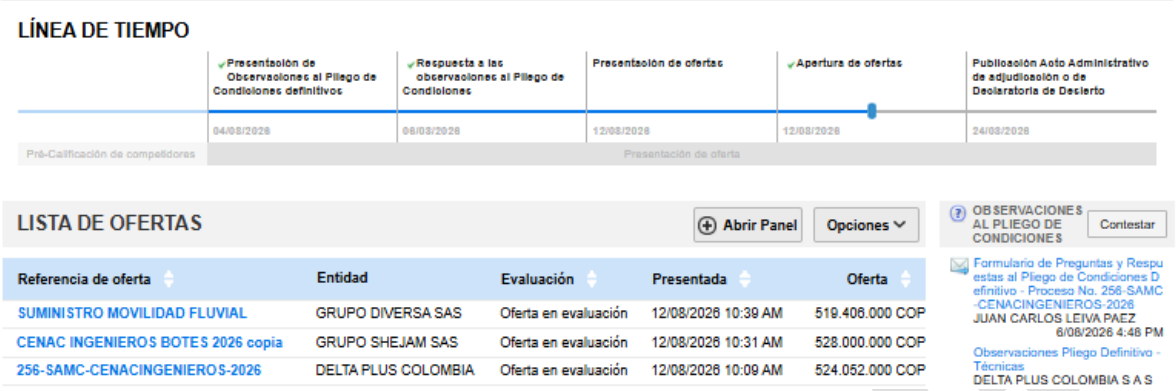
Asunto: Informe de Evaluación Económica Definitiva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 256-SAMC-CENACINGENIEROS-2026

Comedidamente me permito enviar la evaluación económica definitiva del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 256-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL"** en el cual se presentaron formalmente a través de la plataforma SECOP II las siguientes ofertas:

OFERTAS RECIBIDAS

No.	NIT:	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	900642766-2	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	$ 524.052.000,00
2	800060420-9	GRUPO DIVERSA SAS	$ 519.406.000,00
3	901721178-4	GRUPO SHEJAM SAS	$ 528.000.000,00





PRESUPUESTO ASIGNADO

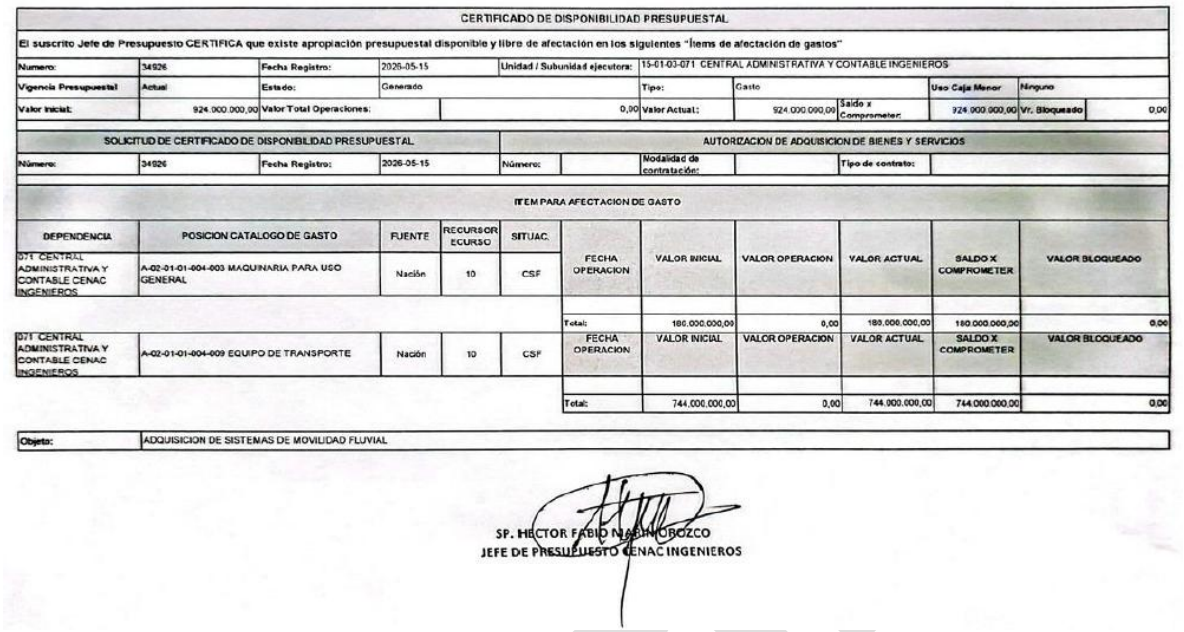
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo con el plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34926 de fecha 15 de mayo de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, recurso: 10, por valor de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($924.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del CENACING para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRIAD	$ 180.000.000,00
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRIAD	$ 744.000.000,00
TOTAL				**$ 924.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	34926	Fecha Registro:	2026-05-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	924.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	924.000.000,00	Saldo x Comprometer:	924.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	34926	Fecha Registro:	2026-05-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	180.000.000,00	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	744.000.000,00	0,00	744.000.000,00	744.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SISTEMAS DE MOVILIDAD FLUVIAL

SP. HECTOR FABIO NARANJO BOZCO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial teniendo en cuenta que en el presente proceso se establecen cantidades unitarias; conforme a la necesidad presentada por la unidad, por esta razón el valor del presente proceso de contratación será por la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($924.000.000,00).**

No obstante, teniendo en cuenta que la contratación se estructura bajo la modalidad de cantidades unitarias y de conformidad con la necesidad identificada por la unidad requirente, se evidenció que los recursos presupuestales disponibles no permiten cubrir el cien por ciento (100%) de la necesidad inicialmente proyectada. En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al monto efectivamente apropiado y disponible para la presente contratación, con el cual se atenderá de manera parcial la necesidad identificada, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el proceso.

Respecto a las cantidades las mismas podrán aumentar de acuerdo a la necesidad con el ánimo de aprovechar la totalidad del presupuesto lo anterior conforme a los valores unitarios de la oferta seleccionada, acuerdo necesidad.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRIAD	$ 180.000.000,00
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRIAD	$ 744.000.000,00
TOTAL				**$ 924.000.000,00**

Precios por ítems: En consecuencia, para efectos de la presentación de las ofertas económicas, la Entidad estableció como referencia las cantidades mínimas a adquirir, conforme al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA
1	BOTES INFLABLES DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01609/ING-0	UND	4	$ 95.000.000,00	$ 380.000.000
2	MOTOR FUERA DE BORDA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01610/ING-1	UND	4	$ 37.513.000,00	$ 150.052.000

Nota 1: Para los BOTES INFLABLES, el estatuto tributario Artículo 428. Importaciones que no causan impuesto. Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas:

d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional,

Adicionalmente La Dirección de Comercio Exterior (oficio Radicado No. 2026434017107853) analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes de origen extranjero**, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "**BOTES INFLADOS Y MOTOR FUERA DE BORDA",** importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, **que no causan el impuesto sobre las ventas**, de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 9. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Para los proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir

Adicionalmente el contratista deberá ser quien realice los tramites en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervenciones de restricciones que genere retrasos para la ejecución del mismo durante la fecha y/o plazos acordados.

Para finalizar el De acuerdo al Estatuto Tributario Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016 ART 188). Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. literal b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento;

Nota 2: Para los motores fuera de borda Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto. (MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016 ART 175). Los siguientes bienes se hallan

excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

84.07.21.00.00 Motores fuera de borda, hasta 115HP.

Nota 3: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

Nota 4: En caso de presentarse ajustes en las cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, estos deberán realizarse de manera proporcional y en estricta correspondencia entre los ítems. En consecuencia, la cantidad de botes adquiridos deberá ser exactamente igual a la cantidad de motores adquiridos.

Por lo anterior, no será admisible adquirir cantidades diferentes entre los dos ítems o cualquier otra combinación que rompa la relación de correspondencia uno a uno establecida.

Por lo expuesto, el comité económico evaluador procedió a evaluar los requisitos de orden económico, financiero y organizacional establecidos en el numeral 4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA del pliego de condiciones mediante informe de evaluación económica de fecha 18 de agosto de 2026 en la cual se presentó la siguiente conclusión:

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	**HABILITADO**	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO
2	GRUPO DIVERSA SAS	**NO HABILITADO**	DEBE SUBSANAR -RESOLUCION DE FACTURACION VIGENTE -FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF DEL PROCESO
3	GRUPO SHEJAM SAS	**NO HABILITADO**	DEBE SUBSANAR -CERTIFICACION BANCARIA CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO

De acuerdo a lo anterior, se otorgó termino de traslado a los oferentes no habilitados para que subsanaran de acuerdo a las observaciones presentadas por este comité económico de acuerdo al cronograma del proceso, tiempo en el cual se presentó subsanación mediante la plataforma de SECOP II y se realiza la verificación de la documentación allegada de la siguiente manera:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	256-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL (M
De:	GRUPO SHEJAM SAS
Usuario:	CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(21/08/2026 6:07:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9864739
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanacion proceso y Observaciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICACION BANCARIA SHEJAM 2026.pdf	CERTIFICACION BANCARIA SHEJAM 2026.pdf	Detalle
CERTIFICADO INHABILIDADES SHEJAM.pdf	CERTIFICADO INHABILIDADES SHEJAM.pdf	Detalle
Cláusula Poliza de cumplimiento.pdf	Cláusula Poliza de cumplimiento.pdf	Detalle
Ceritificado Grupo Shejam SAS MOTORES FABRICANTE .pdf	Ceritificado Grupo Shejam SAS MOTORES FABRICANTE .pdf	Detalle
CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE BOTES MIL.pdf	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE BOTES MIL.pdf	Detalle
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE.pdf	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE.pdf	Detalle
5. ANEXO TECNICO.pdf	5. ANEXO TECNICO.pdf	Detalle
Observacion evaluacion Tecnica.pdf	Observacion evaluacion Tecnica.pdf	Detalle
Observaciones oferentes.pdf	Observaciones oferentes.pdf	Detalle

Detalles de mensaje

Referencia interna:	256-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD FLUVIAL PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL
De:	GRUPO DIVERSA SAS
Usuario:	JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(21/08/2026 5:44:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9864577
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION EVALUACION PRELIMINAR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
POLIZA CORREGIDA.pdf	POLIZA CORREGIDA.pdf	Detalle
1 - FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION.pdf	1 - FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION.pdf	Detalle
CATALOGACION.pdf	CATALOGACION.pdf	Detalle
COMPROMISO DE ENTREGA.pdf	COMPROMISO DE ENTREGA.pdf	Detalle
CRONOGRAMA.pdf	CRONOGRAMA.pdf	Detalle
GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.pdf	GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.pdf	Detalle
RESOLUCION DE FACTURACION.pdf	RESOLUCION DE FACTURACION.pdf	Detalle
SIIF DIVERSA.pdf	SIIF DIVERSA.pdf	Detalle
COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	Detalle
PACTO DE INTEGRIDAD.pdf	PACTO DE INTEGRIDAD.pdf	Detalle
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf	Detalle
FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	Detalle
MULTAS Y O SANCIONES diversa.pdf	MULTAS Y O SANCIONES diversa.pdf	Detalle
REDAM JUAN CARLOS POVEDA VALIDO HASTA 20 septiembre 2026.pdf	REDAM JUAN CARLOS POVEDA VALIDO HASTA 20 septiembre 2026.pdf	Detalle
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.pdf	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.pdf	Detalle
12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIM.pdf	12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIM.pdf	Detalle
DF 40 ATL - SUZUKI.pdf	DF 40 ATL - SUZUKI.pdf	Detalle
Colman®Bote inflable operaciones especiales BOE-4,70m.pdf	Colman®Bote inflable operaciones especiales BOE-4,70m.pdf	Detalle
CARTA DE DISTRIBUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.pdf	CARTA DE DISTRIBUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.pdf	Detalle
Declaracion de conformidad COLMAN BOE -4.70.pdf	Declaracion de conformidad COLMAN BOE -4.70.pdf	Detalle
COMPROMISO ANTISOBORNO.pdf	COMPROMISO ANTISOBORNO.pdf	Detalle
ESCRITO DE SUBSANACION 256 CENAC EJC.pdf	ESCRITO DE SUBSANACION 256 CENAC EJC.pdf	Detalle

1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 de los pliegos de condiciones definitivos se realiza la verificación de los documentos de contenido financiero y organizacional adjunto con las propuestas presentadas dentro del proceso así:

OFERENTE	NIT	RUP	RUT	RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	CERTIFICACIÓN BANCARIA	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
DELTA PLUS COLOMBIA S A S	900642766-2	FECHA: 28/07/2026 FECHA ULTIMA RENOVACION: 15/04/2026 CUMPLE	FECHA EXPEDICION: 10/07/2026 CUMPLE	FECHA: 10/02/2026 VIGENTE 24 MESES CUMPLE	FECHA: 04/08/2026 ACTIVA CUMPLE	FECHA: 12/08/2026 CUMPLE
GRUPO DIVERSA SAS	800060420-9	FECHA: 10/08/2026 FECHA ULTIMA RENOVACION: 07/05/2026 CUMPLE	FECHA EXPEDICION: 11/07/2022 CUMPLE	FECHA: 12/08/2025 VIGENTE 24 MESES CUMPLE	FECHA: 04/08/2026 ACTIVA CUMPLE	CUMPLE
GRUPO SHEJAM SAS	901721178-4	FECHA: 03/08/2026 FECHA ULTIMA RENOVACION: 07/052026 CUMPLE	FECHA EXPEDICION: 11/08/2026 CUMPLE	FECHA:30/01/2026 VIGENTE 12 MESES CUMPLE	FECHA: 06/08/2026 ACTIVA CUMPLE	FECHA: 12/08/2026 CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	**HABILITADO**	CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO
2	GRUPO DIVERSA SAS	**HABILITADO**	SUBSANÓ
3	GRUPO SHEJAM SAS	**HABILITADO**	SUBSANÓ

2. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA"**, registrada en la plataforma del SECOP II.

FACTOR DE PONDERACION ECONOMICA (Máximo 40 puntos).

Para efectos de asignar el puntaje de ponderación económica del presente proceso se tendrá en cuenta lo estipulado en el numeral 4.1.13. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO) del pliego de condiciones definitivo asignando máximo 40 puntos de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica a las ofertas hábiles:

Tabla 2 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Menor Valor Ofertado
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha del cierre del proceso (la cual es inmodificable). El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Menor Valor Ofertado
De 25 a 49	1	Media aritmética
De 50 a 74	2	Media aritmética alta
De 75 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

La entidad, determinó el método de ponderación económica MEDIA ARITMETICA ALTA de acuerdo a la TRM del día 14/08/2026 el cual corresponde al valor de $3.127,51 y de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia así:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3873131635424561

Generado el 14 de agosto de 2026 a las 15:48:03

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
14/08/2026	$3,127.51

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 14 de agosto de 2026

3873131635424561

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En tanto se realiza el calculo conforme al pliego de condiciones:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[40 Puntos] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[40 Puntos] x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

De acuerdo a lo anterior, se establece el puntaje económico de las OFERTAS HABILITADAS por el comité económico, jurídico y técnico de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	COMITÉ ECONOMICO	COMITÉ JURIDICO	COMITÉ TÉCNICO
1	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
2	GRUPO DIVERSA SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**
3	GRUPO SHEJAM SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**

CENACING

No.	OFERENTE	PONDERACION TECNICA	LEY 816 DE 2003	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	60	0	0	0,3	39.86	100.16	1
2	GRUPO DIVERSA SAS	RECHAZADO TÉCNICAMENTE						
3	GRUPO SHEJAM SAS	RECHAZADO TÉCNICAMENTE						

Nota: Verificar informe de evaluación técnica definitiva.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los 25 días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente,

PS. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA
Comité Económico Evaluador

CENACING